

**0148-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con diez minutos del dieciseis de mayo de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón MATINA de la provincia LIMÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día cinco de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de MATINA, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON  
CANTÓN MATINA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701020799	MAYBI MORA MAYORGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
701820640	DILSON DANAY GUTIERREZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
701110766	YESENIA VALENCIA JUAREZ	TESORERO PROPIETARIO
602200695	ADIEL ROBERTO ZAMORA ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
702930623	JAZMIN REBECA MONTENEGRO PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
702910845	JEAN MARCO MAYRENA MORA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602200695	ADIEL ROBERTO ZAMORA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701820640	DILSON DANAY GUTIERREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701020799	MAYBI MORA MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701110766	YESENIA VALENCIA JUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702910845	JEAN MARCO MAYRENA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Jazmin Rebeca Montenegro Porras, cédula de identidad 702930623, como delegado territorial propietario y Saray Eunice Mora Mayorga, cédula de identidad 700950810 como fiscal propietario; debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a dichos cargos, toda vez que las cartas aportadas por las personas supra citadas, aceptan el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación original a dichos cargos en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma debe venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **delegado territorial propietario y fiscal propietario**.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 354-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No.: 01112-2024